I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001242

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3284/2013; el Memorándum N°1000/0434/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/287/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/287/2013 se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de junio del 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ONOFRE SANTANA REYES,** cédula de identidad N° 12.313.312-9, para que realice las siguientes funciones:

- Mantención de jardines, desmalezamiento, poda de árboles, reparaciones menores y apoyo logístico en las actividades que se realicen en el Centro Cultural y Biblioteca Pública.

2. El contrato rige por el período comprendido entre el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2013, de lunes a viernes desde las 08:30 a 17:30 horas, sábado y domingo a convenir, según necesidades del Centro Cultural.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ONOFRE SANTANA REYES,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **ONOFRE SANTANA REYES,** por concepto de honorario, la suma mensual de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ONOFRE SANTANA REYES** del correspondiente informe de la función desempeñada y de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001242

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **ONOFRE SANTANA REYES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ONOFRE SANTANA REYES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Biblioteca Pública "Javiera Carrera Verdugo"
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA